

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 4 de Diciembre de 1898.*)

NUM. 2.768.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CARRETERAS.

De conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 1.º del corriente mes, he tenido á bien señalar el día 4 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del tercer trozo de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, que comprende desde el

principio del trozo cuarto hasta los primeros 127'93 metros de la alineación número 25 del proyecto general, de una longitud de 3.502 metros, cuyo presupuesto de contrata según los precios de las diferentes unidades de obra es de 49.990 pesetas 83 céntimos, que sirve de tipo.

El acto se celebrará con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporación el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja de depósitos para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que habrá de ampliarse á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las obras para responder de su ejecución, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al precio que le esté asignado en la cotización oficial del día anterior publicada en la *Gaceta* ó en la forma que determina el Real decreto de 6 de Junio de 1893, acompañando á cada

pliego el documento del depósito provisional y la cédula personal.

Valladolid 2 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, *Eduardo Ortiz y Casado*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de Diciembre del año último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del tercer trozo de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 361.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

1 Ministerio de Ultramar, 1.^a categoría, una plaza de Ordenanza, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

2 Ayuntamiento de Torreblanca (Castellon).—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar, con 750 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

3 Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), 3.^a categoría, una plaza de Oficial de Estadística, con 999 pesetas anuales.

4 Idem.—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Oficial, con 750 id. id.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE FOMENTO.

5 Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, 1.^a categoría, diez y seis plazas de Peon caminero, con 2²⁵ pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

6 Idem de Gerona, 1.^a categoría, diez plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

7 Idem de Lérida, 1.^a categoría, doce plazas de idem, con 2 id. id. é id.

8 Idem de Tarragona, 1.^a categoría, seis plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

9 Idem de Oviedo, 1.^a categoría, ocho plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

10 Idem de Valencia, 1.^a categoría, doce plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

11 Idem de Huelva, 1.^a categoría, veinte plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

12 Idem de Logroño, 1.^a categoría, seis plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

13 Idem de Zaragoza, 1.^a categoría, ocho plazas, con 2 id. id. é id. id.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

14 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Albacete á Peñas de San Pedro (Albacete), primera conduccion, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 600 pesetas anuales.

15 Idem.—Motril á Molvizar (Granada), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 525 idem idem.

16 Idem.—Trillo (Guadalajara), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.

17 Idem.—Yunquera á Malaguilla, (Guadalajara), 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 600 id. id.

18 Idem.—Anzuola (Guipúzcoa), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 250 id. id.

19 Idem.—Barreiro (Lugo), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

20 Idem.—Saldaña á Villaba de Guardo (Palencia), segunda conduccion, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 450 id. id.

21 Idem.—Guijuelo á Endrinal (Salamanca), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

22 Idem.—Endrinal á Linares de la Sierra (Salamanca), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

23 Idem.—Saucejo (Sevilla), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.

24 Idem.—Mairena de Alcor (Sevilla), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

25 Idem.—Valdeavellano (Soria), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

26 Idem.—Ayora á Cofrentes (Valencia), segunda conducción, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.

27 Idem.—Sádaba á Uncastillo (Zaragoza), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 708'75 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

28 Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia), 1.^a categoría, una plaza de Peaton cartero de Pinilles de Colendos á Cantimpalos, con 182'50 pesetas anuales.

29 Idem de Belmonte de Tajo (Madrid), 1.^a categoría, una plaza de Guarda campo, con 456 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

30 Diputación provincial de Cadiz.—Hospicio, 1.^a categoría, una plaza de Barbero, con 732 pesetas anuales. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

31 Audiencia territorial de Granada, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 650 id. id.

32 Ayuntamiento de Sevilla, 1.^a categoría, una plaza de Guarda municipal suplente; tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

33 Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, tres plazas de Peon caminero, con 730 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

34 Ayuntamiento de Torreblanca (Castellon), 2.^a categoría, una plaza de Archivero, con 360 id. id.

35 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 190 id. id.

36 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Escribiente temporero, con 250 id. id.

37 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Encargado del reloj, con 80 id. id.

38 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Inspector de acequias, con 75 id. id.

39 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Vigilante nocturno, con 195 id. id.

40 Idem, 1.^a categoría, cuatro plazas de Guarda rural, con 360 id. id.

41 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 365 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

42 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Carcelero municipal, con 95 id. id.

43 Idem de Peñiscola, (Castellon), Secretaria, 2.^a categoría, una plaza de Auxiliar, con 547'50 id. id.

44 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 365 id. id.

45 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil portero, con 182'50 id. id.

46 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Peon caminero, con 365 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

47 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Vigilante nocturno, con 365 id. id.

48 Idem, 1.^a categoría, cuatro plazas de Guarda de campo, con 456'25 id. id.

49 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Director del reloj, con 60 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

50 Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés (Barcelona), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

51 Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 300 pesetas anuales. Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

52 Ayuntamiento de Anguiano (Logroño), 1.^a categoría, dos plazas de Guarda municipal, con 365 pesetas anuales cada una, y tercera parte de las denuncias que presenten, id. id.

53 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 365 pesetas anuales, id. id.

54 Ayuntamiento de Poza (Burgos), 1.^a categoría, dos plazas de Guarda municipal de campo, con 365 id. id. é id. id.

55 Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), 2.^a categoría, una plaza de Auxiliar temporero, con 2 pesetas diarias, id. id.

56 Idem, 2.^a categoría, una plaza de Administrador de consumos, con 912'50 pesetas anuales.

57 Idem, 2.^a categoría, una plaza de Interventor de consumos, con 812'25 id. id.

58 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Cabo del resguardo de consumos, con 720 id. id.

59 Idem, 1.^a categoría, ocho plazas de Vigilante de consumos, con 638'75 pesetas anuales cada una. Han de ser mayores de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

60 Idem, 2.^a categoría, una plaza de Jefe de Vigilancia, con 730 pesetas anuales.

61 Idem, 1.^a categoría, tres plazas de Guardia municipal, con 638'75 id. id.

62 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Cabo de Celadores nocturnos, con 618'80 id. id.

63 Idem, 1.^a categoría, siete plazas de Celadores nocturnos, con 486 id. id.

64 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Cabo de Guarda municipal, con 730 id. id.

65 Idem, 1.^a categoría, siete plazas de Guardas municipales de campo, con 638'75 id. id. cada una.

66 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 638'75 id. id. Han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

67 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Conserje sepulturero, con 730 pesetas anuales.

68 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Maestro albañil, con 638'75 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

69 Ayuntamiento de Oviedo, 1.^a categoría una plaza de Guardia municipal, con 859'25 pesetas anuales. Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

70 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Celador de serenos con 999 pesetas anuales.

71 Diputación provincial de Oviedo.—Hospital provincial, 1.^a categoría, una plaza de Cocinero, con 638'75 id. id.

72 Idem de Palencia.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, tres plazas de Peon caminero, con 1'75 pesetas diarias, cada una. Tendrán de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

73 Juzgado de instrucción del Barco de Valdeorras (Orense), 1.^a categoría una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de

muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—*Correa*.

(Gaceta del 1.^o de Diciembre de 1898.)

NÚM. 2.767.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Real orden de 26 de Noviembre último y 3.^o del Real decreto de 5 de Enero de 1897, en consonancia con el 123 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 106 del Reglamento para su ejecución, la Comisión provincial en sesión de 1.^o del corriente acordó abrir un concurso por término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan solicitar el cargo de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento los que tengan título de Doctores ó Licenciados en Medicina, acompañando á la instancia los justificantes de sus méritos y servicios, cuyo cargo durará de 1.^o de Enero próximo á 31 de Diciembre, y será retribuido con 2 pesetas 50 céntimos por cada reconocimiento de mozos que practique.

Valladolid 3 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, *Moisés Flores*.—El Secretario, *Celestino Bocos*.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial